

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 013 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/01/2022

ESTADO No. 009

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301320190000700	Verbal	LUZ YENNY MAYA RODRIGUEZ	GASES DE OCCIDENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	Auto resuelve aclaración o corrección demanda OBS. -- Sin Observaciones.	25/01/2022		
76001310301320210005400	Ordinario	MIRYAM DEISCY MORENO PALOMINO	LINEAS CALIFORNIA SAS	Auto requiere OBS. APODERADOP PARTE DEMANDADA	25/01/2022		
76001310301320210005400	Ordinario	MIRYAM DEISCY MORENO PALOMINO	LINEAS CALIFORNIA SAS	Auto requiere OBS. apoerado	25/01/2022		
76001310301320210044500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	PAULO FERNANDO MILLAN BALCAZAR	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	25/01/2022		
76001310301320220000800	Comisos	FRANCY ELENA RUIZ GIRALDO	TUVRHEINLAND LGA PRODUCTOSGMBH	Auto ordena auxiliar y devolver comisorio OBS. -- Sin Observaciones.	25/01/2022		
76001310301320220001000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	SERGIO ARMANDO PLATA OTAVO	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	25/01/2022		
76001310301320220001400	Comisos	JUDITH RODRIGUEZ QUIÑONEZ	TUV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH	Auto ordena auxiliar y devolver comisorio OBS. -- Sin Observaciones.	25/01/2022		
76001400303120180034801	Ordinario	ASTUDILLO CHAVES&	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS S.A.S. TRANSPACIFICO TOUR S.A.S.	Auto admite recurso apelación OBS. de sentencia	25/01/2022		

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/01/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretario

Firmado Por:

Maria Alejandra Campo Cely

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffe68d8c814aebd6e06885118e507bb83bcf094ebd44983f502868c755cfc6b0**

Documento generado en 25/01/2022 04:16:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>